



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT 846000253-6

ESTUDIOS PREVIOS	
IDENTIFICACION DEL CONTRATO	SUMINISTRO
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA	JUNIO 18 DE 2026.
1. MARCO LEGAL	
Los presentes estudios previos se sujetan a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus modificaciones contenidas en las leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, modificada mediante Resolución 1440 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, Acuerdo 018 de 2025 de la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís o Estatuto de Contratación y Resolución número 322 de 2025 de la Gerencia de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís o Manual de Contratación.	
2. ESTUDIO TECNICO DE LA NECESIDAD	
La Empresa Social del Estado –ESE Hospital Local de Puerto Asís- es una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa; responsable directa de la prestación de servicios de salud a la población –artículo 194, Ley 100 y, artículo 2.5.3.8.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016. En materia contractual se rige por el derecho privado, pero puede, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales al derecho común, previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública». –numeral 6, artículo 195, Ley 100. Por medio del acuerdo número 018 del 31 de octubre de 2025, la Junta Directiva de la Entidad adoptó el Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS, reglamentado mediante la Resolución 322 de noviembre 1° de 2025, proferida por la Gerencia de la Entidad, la cual constituye el Manual de Contratación de la E.S.E.; reglamentos éstos aplicables a todos los procedimientos contractuales, en armonía con las normas superiores. La ley 100 de 1993, en su artículo 152, numeral 3, señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud la protección integral, conforme al cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud POS. De otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario. Por su naturaleza jurídica, corresponde a la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, la prestación de los servicios de baja complejidad, tales como promoción de la salud, protección específica y detección temprana y acciones del Plan de Intervenciones Colectivas. Además, internación general y urgencias; consulta externa médica general, enfermería, odontología y servicios en otras áreas como nutrición y psicología, entre otros. No obstante, desde el día 5 de diciembre de 2013 la ESE Hospital Local de Puerto Asís asumió la prestación de los servicios de segundo nivel, en el marco de la declaración de emergencia hospitalaria establecida en el decreto departamental No. 0355 del 2013. Conforme al documento redes de la Secretaría de Salud Departamental del año 2017 mediante el cual se establece la reorganización de la red pública de servicios de salud del departamento del Putumayo, la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís constituye una IPS pública habilitada para prestar los servicios de mediana complejidad correspondientes al portafolio de servicios tipo 3, definidos en dicho documento. Así, la ESE Hospital Local de Puerto Asís se estableció como centro de referencia de mediana complejidad para la subregión del bajo Putumayo.	



Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo



310 876 0381



gerencia@esehospitallocal.gov.co



www.esehospitallocal.gov.co



De acuerdo a la contratación que tiene con las diferentes EPS debe ofrecer a ellas una cobertura adecuada de servicios a sus afiliados, de manera que tengan accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad a los diferentes servicios que presta la institución, además de cumplir con los requerimientos estipulados en la resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.

Dentro de los servicios a cargo de la E.S.E. como institución prestadora de servicios de salud está el programa de promoción y mantenimiento de la salud P y M, el cual constituye una estrategia del sector salud por medio de la cual se incentiva a la ciudadanía a adoptar una cultura del cuidado y cambio de hábitos, por otros más saludables, los cuales ayudan a prevenir diferentes enfermedades.

A su vez, a través de la ruta de promoción y mantenimiento se definen las condiciones necesarias para asegurar que la atención por parte de las Entidades Prestadoras de Salud, EPS, sea integral y responda a las necesidades de las personas, sus familias y las comunidades en general.

Las estrategias que componen a esta ruta buscan garantizar y brindar una óptima atención en salud, individual y colectiva, prevenir enfermedades, realizar diagnósticos tempranos y tratamientos oportunos que mejoren la calidad de vida de la población.

En ese orden de ideas, la promoción y mantenimiento de la salud es el proceso que permite a las personas incrementar el control sobre su salud para mejorarla, abarca no solamente las acciones dirigidas directamente a aumentar las habilidades y capacidades de las personas, sino también las dirigidas a modificar las condiciones sociales, que tienen impacto en los determinantes de salud.

En consecuencia, esta estrategia se centra en la promoción de la salud, como un nivel necesario de la atención integral, imprescindible para una respuesta eficaz a los problemas de salud más relacionales y de origen social. Cuando se refiere a la educación para la salud lo hace considerándola como un instrumento necesario para cada uno de los niveles de atención, también y sobre todo de la promoción y mantenimiento de la salud de la que se sirve técnica y metodológicamente.

La promoción y mantenimiento de la salud deben responder de forma coherente a las diferentes necesidades de salud que se plantean en nuestras sociedades desarrolladas. Para abordarlas, tres son las áreas de intervención prioritarias: problemas de salud, estilos de vida y transiciones vitales. Estas áreas de intervención van a condicionar los objetivos y planteamientos de la formación, ya que son necesarios conocimientos, actitudes y habilidades para comprender y abordar estas necesidades en salud y los factores con ellas relacionados.

Teniendo en cuenta, entonces, que los programas de promoción y mantenimiento de la salud forman parte del objetivo principal en la prestación de los servicios contratados con las EAPB y, para alcanzar el objetivo de generar entornos saludables alrededor de las diferentes actividades promoción y mantenimiento de la salud, la Empresa Social del Estado E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís demanda del apoyo logístico para la ejecución de los eventos inherentes al desarrollo de diversas actividades de PYM.

La E.S.E. no tiene incluidas en su objeto social, actividades económicas de suministro de bienes y servicios de apoyo logístico y diversos insumos, por lo cual requiere contratar con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de proveer dichos bienes y servicios de apoyo logístico y diversos insumos, conforme a los lineamientos y características contenidos en los estudios previos y en la propuesta, documentos que harán parte integral del contrato.

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EVENTOS INHERENTES AL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PyM. DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASÍS.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA DE CÓMO SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad antes mencionada será satisfecha mediante la celebración de un contrato de suministros con una persona natural o jurídica, registrada en la Cámara de Comercio y que tenga incluida dentro de las actividades económicas la comercialización de este tipo de productos y/o servicios.

Para ello, el contratista encargado de proveer o suministrar los bienes requeridos deberá poseer un portafolio para el suministro de este tipo de bienes, de primera calidad, a precios competitivos y contar con el musculo financiero necesario para el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO	SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y DIVERSOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE P y M, DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS.
PLAZO DE EJECUCIÓN	A PARTIR DEL DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO, HASTA EL DIA TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS.
PRESUPUESTO OFICIAL	CARTORCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 14.000.000.00).
VIGENCIA	2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2450211 programa de Promoción y Mantenimiento PYM N1
FORMA DE PAGO	El valor del contrato corresponde a la suma de catorce millones de pesos moneda corriente (\$14.000.00.00), que La E.S.E. HOSPITAL LOCAL PUERTO ASIS, pagara de manera proporcional a los suministros realizados previa presentación de los siguientes documentos: a) factura con los requisitos de ley; b) certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato de la E.S.E. Hospital Local; c) actas de ingreso a almacén de aquellos elementos que los requieran; d) constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) conforme a la ley 1122 de 2007, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar (artículos 23 ley 1150 de 2007); e) cualquier otro documento legal que se exija. No obstante, lo anterior, el pago estará supeditado al giro de los recursos que hagan las empresas y entidades con las cuales el hospital haya suscrito contratos o convenios.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El Contratista debe garantizar que el suministro de bienes, servicios y diversos insumos requeridos para eventos inherentes al desarrollo de diversas actividades del programa PyM, se ejecutará de acuerdo a la propuesta presentada, además lo indicado por el personal de la entidad y cumplir con los requisitos legales correspondientes.
REQUISITOS DEL CONTRATISTA	1. Legalidad de la Actividad: La persona natural y/o jurídica deberá tener registrada ante la cámara de comercio la actividad a ejecutar. 2. Garantía: Condición que tiene el prestador del servicio para aceptar y reconocer fallas en los bienes suministrados y su capacidad para dar respuesta oportuna y mitigar el impacto causado. 3. Oportunidad de Entrega: Capacidad que tiene el contratista de suministrar los elementos e insumos de manera oportuna.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DEL MERCADO

El artículo 26 de la Resolución número 322 de 2025 o Manual de Contratación de la E.S.E. establece que, dentro del contenido de los estudios previos, la Entidad debe incluir **"1.4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo"**, lo cual no es otra cosa que los estudios del sector o estudio del mercado.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT 846000253-6

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. En consecuencia, la Entidad Estatal debe entender claramente y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación. La importancia de realizar este análisis ha sido recalcada en las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública.

Dentro de la labor de administrar de manera eficaz los recursos de la E.S.E como parte de la misión institucional y satisfacción integral de los usuarios del servicios que ella presta, además para prestarla con los estándares de alta calidad se debe fomentar el fortalecimiento de la entidad, por lo cual, como ya se plasmó anteriormente, se ve la necesidad de contratar el suministro de diversos elementos e insumos requeridos para el desarrollo de las actividades de las diferentes actividades de PYM.

Con respecto a la economía local, cabe anotar que el municipio de Puerto Asís aporta el 25,4% del agregado Municipal, siendo las actividades del sector primario y secundario las de mayor peso.

El río Putumayo aporta significativamente a la economía del municipio, generando empleos y activando el comercio gracias al uso del río como medio de transporte de carga fluvial. Las embarcaciones cuando se dirigen hasta Leticia abastecen a la población que habita en la ribera del río de bienes de primera necesidad, insumos y maquinaria para labores agrícolas entre otros. Estas mismas embarcaciones cuando se dirigen de Leticia a Puerto Asís, transportan y comercializan madera y pesca.

En el sector primario de la economía se desarrollan actividades agrícolas entre las que se destacan los cultivos de productos tradicionales y frutales como plátano, yuca, maíz, arroz, caña panelera, chontaduro, piña y palmito, principalmente.

Las actividades pecuarias se relacionan básicamente con la cría de ganado vacuno, para el 2005 reportó una población de 32.380 cabezas de ganado establecidas en 11.600 has. de pasto, y en menor proporción con porcicultura (4.600 animales), avicultura (66.000 animales) y piscicultura.

De acuerdo con información de CORPOAMAZONÍA, entre el período 2002-2007 se aprovecharon 38.049,9 m³ de madera en bruto de especies comerciales conocidas localmente como: amarillo, sangretoro, arenillo, caimo, popa, caracolí y bilibil principalmente.

En el sector secundario, Puerto Asís cuenta con una planta de reciclaje para la producción de "madera plástica" y una planta para la producción de palmito de chontaduro.

El sector terciario presenta una alta actividad comercial, complementada con la prestación de servicios relacionados con salud, saneamiento básico, notariado y registro, educación, banca, transporte de carga y pasajeros, etc.

El sector cuaternario o de Investigación y Desarrollo (R&D) no presenta una actividad significativa.

El mercado local de Puerto Asís no ofrece un número amplio de establecimientos de comercio que provea esta gama de bienes y servicios, variados y disímiles. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 33 del Manual de Contratación de la Entidad, la Subgerencia solicitó cotizaciones a los siguientes establecimientos de comercio, Jesús Antonio Tovar Valencia propietario del establecimiento de comercio MERCAMAS JT y Jorge Ulises Barrera Serrano propietario del establecimiento de comercio RESTAURANTE LA SAZON DE ANITA COMIDA TRADICIONAL.

📍 Carrera 29 N.º 10-10 Barrio Camilo Torres, Puerto Asís, Putumayo

☎ 310 876 0381

✉ gerencia@esehospitallocal.gov.co

🌐 www.esehospitallocal.gov.co



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT 846000253-6

En cuanto al análisis de la demanda, se recurrió a la misma información histórica que reposa en la entidad. La E.S.E., de manera habitual, ha requerido de la provisión de este tipo de elementos e insumos, para lo cual ha celebrado contratos para el cumplimiento de objetos iguales o similares al pretendido con la presente contratación, así:

No CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VALOR
CJP-1379-2023	GRUPO EMPRESARIAL AABC SAS ZOMAC	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DIFERENTES DIMENSIONES CONTENIDAS EN EL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL 2023.	08/08/2023 a 31/12/2023	\$ 89.984.0
CJS-057-2024	HERNAN DAVID BUENO	UMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y DIVERSOS INSUMOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE CONLLEVAN A MEJORAR HABITOS Y ESTILOS SALUDABLES, PRACTICAS DE SABERES HIERVAS MEDICINALES QUE PERMITAN LA PREVENCION DE LA SALUD CONTENIDAS EN LAS DIFERENTES DIMENSIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC MUNICIPAL 2024.	08/11/2024 a 31/12/2024	\$ 52.954.2
CJS-031-2025	JESUS ANTONIO TOVAR VALENCIA	SUMINISTRO DE BIENES Y DIVERSOS ELEMENTOS E INSUMOS REQUERIDOS QUE CONLLEVAN AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LOS PROGAMAS DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 702-2025 PIC DEPARTAMENTAL	09/05/2025 A 15/09/2025	\$ 22.500.0
CJS-061-2025	JESUS ANTONIO TOVAR VALENCIA	SUMINISTRO DE BIENES, SERVICIOS Y DIVERSOS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE DIVERSAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DE PyM, DE LA ESE HOSPITAL LOCAL DE PUERTO ASIS	08/09/2025 A 28/12/2025	\$ 20.000.0

Con base en al análisis de la demanda histórica de la Entidad y las cotizaciones recibidas para el presente proceso de contratación, la E.S.E. determina el presupuesto oficial en la suma de CATORCE MILLONES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$14.000.000.00).

7. ANÁLISIS DEL RIESGO DE LA CONTRATACIÓN

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad.

Las Entidades Estatales para reducir la exposición del Proceso de Contratación frente a los diferentes Riesgos que se pueden presentar, debe estructurar un sistema de administración de Riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultado del Proceso de Contratación; (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato; (c) el equilibrio económico del contrato; (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y (e) la reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El análisis de las causas y efectos de los riesgos que, en forma general, estarían asociados a la contratación, se encuentra contenido en la siguiente matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, diligenciada por el área de origen así:

*	Clase	Fuente	Ejemplo	Tipo	Descripción (que puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados				¿Afecta la	Persona responsable	Fecha estimada	Fecha estimada	¿Cómo se realiza el monitoreo y	Monitorio y revisión
												Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría						
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones	Possible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad	Raro	Menor	menor	Bajo	Contratista	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

Riesgo de Desequilibrio Económico: Se define este riesgo como aquel que resulta de la ruptura del equilibrio económico del contrato como consecuencia de que por circunstancias imprevisibles y ajenas a la voluntad de las partes aquél resulte más gravoso para el contratista.

Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato el único riesgo que se considera previsible es el de desequilibrio económico derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales, el cual lo asume el contratista.

Con el fin de mitigar los efectos del riesgo de desequilibrio económico, la Entidad exigirá al contratista la constitución de una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en una póliza adquirida en una compañía de seguros, legalmente habilitada, que contenga los siguientes amparos:

- a) De cumplimiento:** La cual se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, por el término del mismo y cuatro (4) meses más.
- b) De calidad de los bienes y servicios suministrados:** La cual se constituye por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato por el término del mismo y un (1) año más.

Por tratarse de un contrato de suministro, la E.S.E. incluirá las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral, de caducidad, además de las facultades de imposición de multas y penal pecuniaria.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT 846000253-6

En caso de declaratoria de caducidad, o de incumplimiento total de las obligaciones del contratista, éste pagará a la Contratante, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. La imposición de esta pena se considerará como pago parcial, pero definitivo, de los perjuicios que el Contratista, cause a la Contratante.

En caso de mora o incumplimiento parcial en alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por el Contratista, el Contratante podrá imponerle a éste multas sucesivas, que sumadas no superan el diez por ciento (10%) del valor del mismo. El monto de las multas será descontado de los pagos que deban efectuarse al Contratista en desarrollo del objeto del contrato.

Todo conflicto, disputa, o queja, relacionada con la aplicación de las cláusulas exorbitantes, o con la ejecución misma del presente contrato, que no pueda resolverse directamente entre las partes contratantes, será sometido a la jurisdicción respectiva si fracasa los mecanismos de conciliación.

8. CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

El contrato a celebrar está identificado en la "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN UNSPSC SEGMENTO FAMILIA CLASE PRODUCTO

Código UNSPSC: Servicios

SEGMENTO: 42000000 – 43000000 – 53000000 - 60000000
FAMILIA: 42130000 – 42150000 – 43190000 – 53130000 - 60100000
CLASE : 42131600 – 42131700 – 42132200 – 42151500 – 42151900 – 43191500

9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación directa para la contratación de los servicios requeridos, anteriormente descritos, se justifica en las siguientes normas:

- **Acuerdo No. 018 de 31 de octubre de 2025 "Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Local", según el siguiente artículo:**

ARTÍCULO 27. CONTRATACIÓN DIRECTA. - A través de esta modalidad, la E.S.E. podrá seleccionar el contratista de manera directa sin recurrir a procesos de invitación pública, en los siguientes casos:

1. **En función de la cuantía:** Cuando el presupuesto de contratación corresponda a la mínima cuantía prevista en el artículo 25, caso en el cual se requerirá de la obtención de, al menos, dos (2) cotizaciones conforme al procedimiento que se establezca en el Manual de Contratación.

Resolución 322 de 2025 "Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís", la selección del contratista es por contratación directa, conforme a los siguientes artículos:

ARTÍCULO 33. CONTRATACIÓN DIRECTA. - La E.S.E. podrá seleccionar el contratista de manera directa sin recurrir a procesos de invitación pública, en los siguientes casos:

1. **En función de la cuantía:** Cuando el presupuesto de contratación corresponda a la mínima cuantía prevista en el artículo 25, caso en el cual se requerirá de la obtención de, al menos, dos (2) cotizaciones.

En este evento, una vez identificada y generada la necesidad de la obra, bien o servicio requerido por la oficina o servicio respectivo, la Subgerencia encargada de liderar el proceso gestionará la obtención de mínimo dos cotizaciones de las obras, bienes y servicios con base en las cuales se procederá a solicitar el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL

"De corazón por tu salud"

NIT 846000253-6

Obtenido el certificado de disponibilidad presupuestal, la Subgerencia encargada de liderar el proceso elaborará y aprobará los estudios previos y procederá a invitar a presentar propuesta a quien cotizó el menor valor de las obras, bienes y servicios.

Si el cotizante presenta propuesta se procederá a suscribir el respectivo contrato, elaborado por el área de contratación de la Oficina Jurídica o quien haga sus veces, conforme al procedimiento general descrito en el artículo 27.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Subgerente Científica de la E.S.E. Hospital Local de Puerto Asís, la Supervisora tendrá las funciones que por la índole y naturaleza estén plasmadas en el acuerdo No. 008 del 15 de julio de 2009 "Manual de Interventoría para los Contratos" en especial las plasmadas en el artículo 5.2.4 en concordancia con el artículo 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011.

11. TIPO DE CONTRATACIÓN

(Marque con una X)

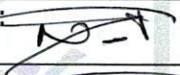
CONTRATACION DIRECTA	INVITACIÓN DE MENOR CUANTÍA	INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA
X		

12. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES (Ambientales, de planeación, comunidades o propietarios)

NO APLICA

13. LINEA TECNICA

NOMBRE: NINFA TOVAR QUEVEDO
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FIRMA: 

Proyecto: Adela Patricia Burbano Portilla. Asistente de Subgerencia
Revisó: Hugo Hernán Nájuez Muñoz. Asesor Jurídico Externo
Aprobó: Ninfa Tovar Quevedo: Subgerente Administrativa y Financiera

